
07-15-82 Acuerdo No. 74 por el que se modifica el diverso que establece en la Secretaría de Educación Pública las Uniones de Centros de Capacidad y de Higiene Escolar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 5o., fracción Vii del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo No. 68, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 1982 se creó la Unión de Centros de Capacitación para apoyar el desarrollo de los objetos y programas de la Secretaría de Educación Pública tendientes a vincular la educación terminal con el sistema productivo de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios, y

Que a los efectos de facilitar el desempeño de las actividades que le son propias, resulta necesario determinar con mayo especificidad las funciones de la Unión referida, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO No. 74

ARTICULO UNICO.- Se modifica el artículo 2o., del Acuerdo por el que se establece en la Secretaría de Educación Pública las Unidades de Centros de Capacitación y de Higiene Escolar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 1982, para quedar como sigue:

"Artículo 2o.- La Unidad de Centros de Capacitación tendrá las siguientes funciones:

I.- Organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar los centros de capacitación para el trabajo dependiente de la Secretaría de Educación Pública;

II.- Promover el desarrollo de la capacitación para el trabajo y la investigación sobre la materia, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

III.- Realizar aquellas funciones que sean afines a las señaladas en las fracciones que anteceden y que le

encomiende el secretario".

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 8 de julio de 1982.- El Secretario, Fernando Solana.- Rúbrica.
